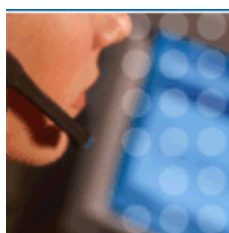


Anexo 2 al Acta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 30 de octubre de 2018

***INFORME ANUAL DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA***

***COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES***

***2017-2018***



**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.  
(LA SOCIEDAD)**

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

**Informe sobre funciones y actividades**

**Ejercicio 2017-2018**

**1.- Regulación**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad fue constituida por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 4 de junio de 2014, previamente a la Admisión a cotización de sus acciones, en las Bolsas Oficiales de Valores de España.

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales, en los artículos 15 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, modificado el 19 de diciembre de 2017, y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, aprobada por el Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2017.

De acuerdo con las citadas normas, el Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros no ejecutivos, de los cuales la mayoría serán independientes, nombrados por el Consejo de Administración, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elegirán un Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Será Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, o el Vicesecretario, si lo hubiese.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.
- d) Informar el nombramiento, la ratificación, reelección o cese de los Consejeros no independientes, así como la designación y cese del o de los Consejeros Delegados y de los miembros de la Comisión Ejecutiva, y la delegación permanente de facultades a su favor.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- h) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General, la Política de Retribución de los Consejeros, en cuanto tales y la de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas.
- i) Proponer al Consejo, para su aprobación:
  - i) El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.
  - ii) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) La Política de Retribución de los Directores Generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección, bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión ejecutiva o del Consejero Delegado, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- k) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras.
- l) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

- m) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- n) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- o) Elaborar para el Consejo de Administración un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- p) Cualquier otra competencia o función que atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o dos de sus miembros lo soliciten, y cuando el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin.

## **2.- Composición**

Al 30 de septiembre de 2018, la Comisión tenía la siguiente composición:

<b>Cargo</b>	<b>Miembros</b>	<b>Fecha Primer Nombramiento</b>	<b>Carácter</b>
Presidente	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	09.06.2014	Independiente
Vocales	D. John Downing	09.06.2014	Dominical
	D. Alain Minc	24.04.2018	Independiente
	D. Jaime Carvajal Hoyos	25.09.2018	Independiente
Secretario no Vocal	D. Rafael de Juan López	09.06.2014	-----

Durante el ejercicio, se han producido las siguientes modificaciones en la composición de la Comisión:

- D. Stéphane Lissner, Consejero independiente y vocal de la Comisión desde el 09/06/2014, cesó como Consejero el 24 de abril de 2018, siendo sustituido, como vocal de la Comisión, en dicha fecha, por D. Alain Minc, Consejero independiente.
- D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente, y vocal de la Comisión, cesó con Consejero el 29/05/2018, siendo sustituido, como vocal de la Comisión, el 25/09/2018, por D. Jaime Carvajal Hoyos.

### **3.- Actividades**

Durante el ejercicio 2017-2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha celebrado nueve sesiones:

#### **1ª SESIÓN - 31 DE OCTUBRE DE 2017**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió sobre los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2016-2017**

El Secretario del Consejo informó a la Comisión lo siguiente:

El artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital establece que:

*"1. El consejo de administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar y publicar anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas.*

*2. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.*

*3. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo.*

*4. El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden día a la junta general ordinaria de accionistas.”*

El Secretario del Consejo expuso a la Comisión, el contenido básico del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2016-2017, que ha elaborado la Secretaría General del Grupo, contando con la colaboración de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos del Grupo.

La CNMV, mediante la Circular 4/2013, de 12 de junio, modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, ha establecido el modelo, en cuanto a formato, contenido y estructura, de dicho informe, que es el aplicable en este ejercicio, ya que la Circular 2/2018, que establece un nuevo modelo, solamente es aplicable a los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2018.

El informe se estructura en cuatro grandes apartados:

- A. Política de remuneraciones de la sociedad para el año en curso.
- B. Derogado por la Circular CNMV 7/2015, de 22 de diciembre.
- C. Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado.
- D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Sociedad, Texto Consolidado de 26 de enero de 2016, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración “el Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.” (Artículo 18.2 i) i)).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- Informar favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2016-2017, y proponer su aprobación al Consejo de Administración quien, a su vez, lo someterá a la próxima Junta General de Accionistas, en votación consultiva y como punto separado del Orden del Día de la misma.

#### **- Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2016-2017**

La Comisión analizó y aprobó, por unanimidad, el Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2016-2017, que se elevó al Consejo de Administración, y se publicó en la página web corporativa, en su momento, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

## **2ª SESIÓN - 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Asisten a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión realizó las siguientes actividades:

### **- Sistema de Retribución Variable. Evaluación del Grado de Cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo Logista 2016-2017. Fijación de los Objetivos de Negocio del Grupo Logista para el ejercicio 2017-2018**

El Director Corporativo de Finanzas, Sr. Suárez, informó a la Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo, y Retorno Total al Accionista (RTA), durante el pasado ejercicio 2016-2017, fijados por el Consejo de Administración de 29 de noviembre de 2016.

Teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la Norma 1/2011 de Retribución Variable (EBIT del Grupo y Fondo de Maniobra o Working Capital), y las magnitudes reales ajustadas de ambos objetivos del ejercicio 2016-2017, el Director Corporativo de Finanzas indica que el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo ha sido del 100 por 100 (97,5% EBIT Ajustado y 104% del Working Capital).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, se dio por informada, y acordó que dicho porcentaje de cumplimiento se aplicara para determinar la retribución variable del ejercicio 2016-2017.

El Director Corporativo de Finanzas expuso a la Comisión, los Objetivos de Negocio del Grupo para el ejercicio 2017-2018, basados en el Presupuesto del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración del 26 de septiembre de 2017, así como la tabla de medición de su cumplimiento, que fue informada, por unanimidad, por la Comisión, proponiendo al Consejo su aceptación.

### **- Retribución Individual de los Consejeros Ejecutivos**

El Secretario del Consejo informó a la Comisión que, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, *"la retribución individual de los consejeros ejecutivos, y las demás condiciones de sus contratos"* (Artículo 18.2 f) iii) del Reglamento del Consejo Texto Consolidado de 26 de enero de 2016.

Se ausentaron el Consejero Delegado, D. Luis Egido, y el Consejero Secretario, D. Rafael de Juan, en el momento en que la Comisión debatió sobre sus respectivas retribuciones.

### Retribución Variable de los Consejeros Ejecutivos, a corto plazo (Bonus) -2016-2017

En relación con este asunto, la Comisión evaluó:

- i) el grado de cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo (EBIT y Capital circulante), respecto a los previstos en el Presupuesto del Grupo.
- ii) el Retorno Total al Accionista.
- iii) la contribución y el valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos en la obtención de los resultados globales del Grupo.

El máximo Bonus a devengar en el ejercicio pasado está establecido en el 150% de la Retribución Fija Anual, en el caso del Consejero Delegado, y el 100%, en el caso del Consejero Secretario.

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración la fijación de la Retribución Variable a corto plazo (Bonus) 2016-2017 de los Consejeros Ejecutivos, con un grado de cumplimiento de objetivos del 100%, tanto en el caso del Consejero Delegado, como en el caso del Consejero Secretario.

### Retribución Fija de los Consejeros Ejecutivos en 2018

Para efectuar la determinación, tanto de la Retribución Fija de 2018, como de la Retribución Variable a corto plazo, la Comisión evaluó la contribución y el valor añadido personal para el Grupo de cada uno de los Consejeros Ejecutivos:

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración, las Retribuciones Fijas para el año 2018, para el Consejero Delegado y para el Consejero Secretario (incremento, en ambos casos, del 2,1%).

### Retribución variable a corto plazo (Bonus) 2017-2018 de los Consejeros Ejecutivos

La Comisión debatió este asunto y, finalmente, acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración:

- i) Que el Bonus 2017-2018 tenga un límite máximo del 150 por 100 de la Retribución Fija, en el caso del Consejero Delegado, y un 100% de la Retribución Fija, en el caso del Consejero Secretario.
- ii) Fijar como Objetivos de Cumplimiento, los Objetivos de Negocio del Grupo (EBIT y Capital circulante), que se prevén en el Presupuesto Anual del Grupo, aprobado por el Consejo el pasado 26 de septiembre de 2017, la Rentabilidad Total para los Accionistas, y la contribución y valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, en la obtención de los resultados globales, y en la rentabilidad total para los accionistas en el ejercicio.



- iii) Mantener la Ponderación de Objetivos establecida por el Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2016 (60% Objetivos de Negocio; 25% Rentabilidad Total para el Accionista, y 15% Contribución Personal).
- iv) Que la evaluación de dichos Objetivos, se efectúe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta las métricas que se establecen en la normativa sobre Retribución Variable de la Sociedad, para los resultados del Grupo, en lo que se refiere a los Objetivos de Negocio, así como la contribución y valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos, en la obtención de los resultados globales del Grupo Logista, y en la rentabilidad para los Accionistas de la Sociedad en el ejercicio, en lo que se refiere a los demás Objetivos de Cumplimiento, y efectuó al Consejo, una propuesta al respecto, por unanimidad.

**- Informe y Propuesta al Consejo de Aprobación de los Reglamentos del Plan General y del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo (Plan General 2017 y Plan Especial 2017).**

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, informó lo siguiente:

Antecedentes

El Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2016, previo informe y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó inicialmente, el Plan General y el Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2017 ("Plan General 2017" y "Plan Especial 2017"), y propuso a la Junta General de Accionistas su aprobación.

Los Planes de 2017 dan continuidad a la política retributiva a largo plazo de la Sociedad. Tienen una duración total de cinco años, y se dividirán en tres Periodos de Consolidación de 3 años de duración cada uno de ellos.

La Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2017,

- o Aprobó la aplicación del Plan General 2017 y del Plan Especial 2017
- o Facultó al Consejo de Administración para aprobar las normas de aplicación y desarrollo de ambos Planes.

Contenido de los Reglamentos

Se incorporan al Reglamento del Plan General 2017 y al Reglamento del Plan Especial 2017 las determinaciones básicas, que fueron ya aprobadas por el Consejo de Administración y por la Junta General, así como aquellos aspectos complementarios precisos para la aplicación de ambos Planes, siguiendo un esquema similar al de los actuales Reglamentos, que desarrollan el anterior Plan General y Especial 2014.

Los Objetivos de Consolidación de ambos Planes, - al igual que en los Planes 2014 -, se fijan en relación al EBIT y al Capital Circulante del Grupo Logista, establecidos para cada Periodo de Consolidación de tres años, a la Rentabilidad Total al Accionista (RTA) y a la Rentabilidad comparada con otras sociedades de referencia (RCA), de cada Periodo de Consolidación.

Las dos novedades más significativas -que se recogen en los Reglamentos-, y que ya fueron aprobadas por el Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2016, son:

- (i) la facultad del Consejo de Administración de la Sociedad de decidir, en el Inicio de cada Periodo de Consolidación, y en función del free float de la Sociedad, si la liquidación del Número de las Acciones Consolidadas se efectuará mediante la entrega de acciones de la Sociedad, de su equivalente en metálico, o de una combinación de acciones y metálico, y
- (ii) la inclusión de cláusulas de "clawback" y de mantenimiento de las acciones para los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos del Grupo, siguiendo las tendencias de la normativa europea y las recomendaciones del Código de Bueno Gobierno de la CNMV.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, informar favorablemente, y proponer al Consejo de Administración, la adopción de los siguientes acuerdos:

- i) Aprobar el Reglamento del Plan General de Incentivos a Largo Plazo 2017 del Grupo Logista ("el Plan General 2017"), con el contenido que figura en Anexo al Acta de la sesión.
- ii) Aprobar el Reglamento del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2017 del Grupo Logista ("el Plan Especial 2017"), con el contenido que figura en Anexo al Acta de la sesión.

**- Informe y Propuesta al Consejo de Aprobación del Programa de Recompra de Acciones de la Sociedad, para afectarlas al Plan General y al Plan Especial en Acciones 2014 (Tercer Periodo de Consolidación – 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2019).**

Por el Secretario se informó a la Comisión de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de 4 de junio de 2014, respecto a las autorizaciones al Consejo de Administración (Acuerdos 10 y 11 de la Junta), para la adquisición de acciones propias de la Sociedad, y para afectar o destinar las acciones adquiridas, en todo o en parte, a la entrega a los Beneficiarios del Plan General y del Plan Especial en Acciones 2014, que consoliden el derecho, conforme a dichos Planes, y hasta el límite del 2% del capital social que exista, en el momento de aprobación de ambos Planes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, propuso al Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

- i) Ampliar el Programa de Recompra de Acciones propias de la Sociedad hasta 169.044 acciones, adicionales a las 391.432 que ya posee, para afectarlas o destinarlas, en su momento, en todo o en parte, a la entrega a los Beneficiarios del Primer, Segundo y Tercer Periodo de Consolidación del Plan General en Acciones 2014 y del Plan Especial en Acciones 2014, que consoliden su Derecho a la entrega, conforme a los Reglamentos de ambos Planes.
- ii) Facultar al Director Corporativo de Finanzas de LOGISTA, D. Manuel Suárez Noriega, para que adopte las decisiones de compra que sean pertinentes, en ejecución del Programa de Recompra, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 27 de septiembre de 2016, y para que designe el miembro del mercado que habrá de intermediar las operaciones de compra.

### **3ª SESIÓN – 19 DE DICIEMBRE DE 2017**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal). El Sr. Lissner delegó su representación en el Sr. Presidente.

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió y adoptó decisiones sobre el siguiente asunto:

#### **- Propuesta al Consejo de Administración de Aprobación de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad**

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó lo siguiente:

El Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, establece, como facultad indelegable del Consejo, la aprobación de la Política de Selección de Consejeros (Artículo 5.3. xi)).

Por otra parte, la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos, cuyo plazo de implementación ya ha transcurrido y es por tanto invocable directamente, si bien ya está en marcha el proceso legislativo para su incorporación inmediata al artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, recoge expresamente el principio de diversidad, -por otra parte, ya recogido, en parte, en el Artículo 529 bis de la Ley

de Sociedades de Capital-, en relación con la integración de los Consejos, lo que trasciende directamente a la Política de Selección de Consejeros.

Finalmente, la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público publicada por la CNMV el 17 de junio de 2017 que, si bien está referida, específicamente, a los requisitos de idoneidad de los miembros de la Comisión de Auditoría, trasciende en general a los miembros del Consejo y determina también, por tanto, la Política de Selección de Consejeros.

La Política de Selección de Consejeros contiene los principios que han de presidir la actuación del Consejo y sus Comisiones, particularmente la de Nombramientos, y Retribuciones, en los procesos de búsqueda, evaluación, selección, propuesta y nombramiento de quienes ejercerán el cargo de Consejero.

La finalidad de la Política es tratar de garantizar la idoneidad tanto del Consejero considerado individualmente como la colectiva o conjunta del Consejo y de cada una de sus Comisiones en cuanto órganos colegiados, estableciendo los requisitos que deben reunir los Consejeros bajo el principio de diversidad de formación, experiencia profesional, conocimientos sectoriales, y de procedencia geográfica, teniendo en cuenta sus especializaciones para el cumplimiento de las funciones específicas de supervisión de cada una de las Comisiones del Consejo (aspectos contables, de gestión de riesgos, tecnológicos...), además de eliminar toda discriminación por razón de sexo.

La Política regula las siguientes materias:

### 1) Requisitos de los Candidatos

1.1 Categoría de los Consejeros: Ejecutivos, Dominicales, Independientes y Otros Externos (en línea con la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de Administración).

### 1.2 Requisitos de selección de los candidatos

#### 1.2.1 Requisitos Generales

El Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los demás órganos responsables de la selección de candidatos para el cargo de Consejero de la Sociedad, procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, y que tengan la disponibilidad necesaria para el adecuado desempeño del cargo de Consejero, teniendo en cuenta las necesidades y composición del Consejo de Administración en su conjunto.

### 1.2.2 Requisitos individuales

- a) Conocimientos y experiencia profesionales adecuados
- b) Reconocida solvencia y competencia
- c) Disponibilidad necesaria para el ejercicio del cargo
- d) Compromiso con el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Consejeros
- e) Ausencia de conflictos de interés

### 1.3 Promoción de la Diversidad

### 1.4 Incompatibilidades y Prohibiciones

En línea con el contenido del Reglamento del Consejo sobre esta misma materia.

### 1.5 Deberes de los Consejeros

## 2) Órganos Responsables del proceso de selección

Se establecen las funciones y competencias respecto a la selección, propuesta de nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros, de los siguientes órganos:

### 2.1 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración en materia de selección de Consejeros, corresponderán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias de los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.
- c) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión, en su caso.
- e) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, procurando establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- f) Verificar anualmente el cumplimiento de la presente Política de Selección de Consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el proceso de selección de candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento interno, la colaboración y el acceso a la información necesaria, así como la comparecencia de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su Grupo para el mejor desempeño de sus funciones.

## 2.2 Consejo de Administración

De conformidad con la normativa vigente y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponderán al Consejo de Administración de la Sociedad las siguientes competencias en materia de selección de Consejeros:

- a) La aprobación y modificación de la presente Política.
- b) La elaboración de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para ser nombrado o reelegido Consejero, que en todo caso deberá acompañar a la propuesta de nombramiento o reelección, y se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración de la Sociedad.
- c) Las propuestas de nombramiento o reelección de los Consejeros no independientes que el Consejo someta a la consideración de la Junta General de la Sociedad y las decisiones de nombramiento de Consejeros por el sistema de cooptación de acuerdo con las facultades que la Ley le confiere.
- d) Velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

### 2.3 La Junta General

En los procesos de selección de candidatos, la Junta General de la Sociedad será el órgano responsable de:

- a) El nombramiento y la reelección de los Consejeros, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración de acordar nombramientos por el sistema de cooptación de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- b) Determinar en cada momento el número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales de la Sociedad y la Ley.

### 2.4 Otros órganos responsables

1. El Presidente del Consejo de Administración y el primer ejecutivo de la Sociedad deberán ser consultados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se trate de materias relativas al nombramiento de Consejeros ejecutivos.
2. Adicionalmente, el Consejo de Administración o cualquier Consejero podrán solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero, así como solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, en la medida de lo posible, presente propuestas con varios candidatos para su consideración por el Consejo de Administración.

### 2.5 Auxilio de profesionales externos

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano responsable del proceso de selección de candidatos a Consejeros, podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos y, en particular, la contratación con cargo a Grupo Logista de asesores legales y de recursos humanos u otros expertos en materia de selección de Consejeros.

### 3) Supervisión de la Política

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad será el órgano responsable de verificar anualmente el cumplimiento de la presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptará las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus eventuales deficiencias, informando de todo ello al Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión deberá informar sobre el cumplimiento de la Política en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad:

Proponer al Consejo de Administración, la aprobación de la "Política de Selección de Consejeros de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.", con el contenido que figura en Anexo al Acta de la sesión.

#### **4ª SESIÓN – 23 DE ENERO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. Stéphane Lissner y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal). El Sr. Downing delegó en el Sr. Presidente.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega) y el Director Corporativo de Recursos Humanos (Don Juan José Guajardo-Fajardo).

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

#### **- Liquidación del Primer Periodo de Consolidación (2014-2017) del Plan General de Incentivos a Largo Plazo 2014.**

La Comisión aprobó, por unanimidad, la propuesta de liquidación, y acordó su elevación al Consejo de Administración.

Los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección quedan sujetos a las obligaciones que establecen los artículos 7 Bis 2 (Mantenimiento de las Acciones Consolidadas) y 7 Bis 3 (Devolución del Número de Acciones Netas Consolidadas) del Reglamento del Plan.

#### **- Liquidación del Primer Periodo de Consolidación (2014-2017) del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2014.**

La Comisión aprobó, por unanimidad, la propuesta de liquidación y acordó su elevación al Consejo de Administración.

Los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección quedan sujetos a las obligaciones que establecen los artículos 7 Bis 2 (Mantenimiento de las Acciones Consolidadas) y 7 Bis 3 (Devolución del Número de Acciones Netas Consolidadas) del Reglamento del Plan.



**- Plan General y Plan Especial en Acciones 2017 del Grupo Logista. Primer Periodo de Consolidación (2017-2020).**

El Director Corporativo de Recursos Humanos, D. Juan José Guajardo-Fajardo, informó lo siguiente:

i) Antecedentes

La Junta General de Accionistas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings S.A. ("La Sociedad" o "La Compañía") de 21 de marzo de 2017 aprobó la aplicación de un sistema de retribución variable diferida a medio y largo plazo, plasmado en el Plan General de Incentivos a Largo Plazo ("el Plan General 2017") y en el Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo ("el Plan Especial 2017"), que da derecho a consolidar un determinado incentivo, que se le liquidará mediante entrega a título gratuito de acciones de la Sociedad (o en su caso, de su equivalente en metálico o en una combinación de acciones y metálico).

La Junta General delegó en el Consejo de Administración las más amplias facultades para la aplicación, ejecución, desarrollo o interpretación del Plan General 2017 y del Plan Especial 2017, que el Consejo ha utilizado, mediante la aprobación de sendos Reglamentos en la sesión de 28 de noviembre de 2017.

Ambos Planes tienen una vigencia total de cinco años y se dividen en tres Periodos de Consolidación, de tres años de duración cada uno de ellos (que se inician respectivamente el 1 de octubre de 2017, 2018 y 2019, y finalizan, respectivamente el 30 de septiembre de 2020, de 2021 y de 2022).

La Junta General indicada, de conformidad con la legislación vigente acordó, a propuesta del Consejo de Administración, conceder al Consejero Delegado (D. Luis Egido Gálvez) y al Consejero Secretario (D. Rafael de Juan López) un Incentivo Inicial Reconocido en Acciones en la cuantía máxima que permiten los Reglamentos de ambos Planes (General y Especial 2017) para los Consejeros Ejecutivos.

Los criterios generales para la inclusión en ambos Planes son los establecidos, con carácter general, en los respectivos Reglamentos de ambos Planes que establecen los siguientes máximos:

- o Plan General: 100 por 100 del bonus devengado en el ejercicio anterior
- o Plan Especial: 75 por 100 del Salario Fijo para los Consejeros Ejecutivos y 50 por 100 del Salario Fijo para el resto de los beneficiarios.

ii) Objetivos de Consolidación y Porcentajes de Consolidación para el Primer Periodo de Consolidación (1 de octubre de 2017-30 de septiembre de 2020).

- Objetivos de Consolidación

Solicitó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponga al Consejo mantener, para el Primer Periodo de Consolidación 2017-2020 los mismos Objetivos de Consolidación de las Acciones que fueron establecidos en los Reglamentos de ambos Planes, es decir:

- Criterio de Rentabilidad Total para el Accionista ("RTA")

Conforme a este criterio, se consolidará el 25% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan General, y el 35% del Número de Acciones Condicionadas en el Plan Especial.

- Criterio de Rentabilidad Comparativa ("RCA")

Conforme a este criterio, se consolidará el 25% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan General, y el 32% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan Especial.

Asimismo, se propone mantener el mismo Grupo de Referencia de las compañías que se compararán con el RTA de la Compañía, incluido en el Anexo 1 B) de los Reglamentos de ambos Planes.

- Criterio de Rentabilidad Financiera determinado por el Beneficio Operativo del Grupo en el Periodo de Consolidación 2017-2020.

Conforme a este criterio, se consolidará el restante 50% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan General, y el restante 33% del Número de Acciones Condicionadas Reconocidas en el Plan Especial.

- Porcentajes de Consolidación: Criterios RTA y RCA

Consideró conveniente que la Comisión proponga al Consejo mantener los mismos Porcentajes de Consolidación para el Número de Acciones Condicionadas Reconocidas a los Beneficiarios, que figuran en el Anexo 1 (RTA y RCA) y Anexo 2 (Beneficio Operativo) de los Reglamentos de ambos Planes.

Se ausentó de la sesión el Sr. Suárez.

iii) Propuesta de Beneficiarios y de Acciones a reconocer a los mismos para el Primer Periodo de Consolidación (2017-2020) del Plan General y del Plan Especial en Acciones 2017

El Sr. Guajardo-Fajardo informó lo siguiente:

La Propuesta de Beneficiarios para el Periodo de Consolidación 2017-2020, para ambos Planes, fue la siguiente:

- PLAN GENERAL: 58 Beneficiarios
- PLAN ESPECIAL: 9 Beneficiarios

Número de Acciones Condicionadas Reconocidas

La propuesta del Número Total de Acciones Reconocidas para ambos Planes, para este Primer Periodo de Consolidación, es de 210.212 Acciones (0,16% del capital social).

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, aprobó la propuesta que antecede, e informó, favorablemente, la adopción por el Consejo de Administración de los pertinentes acuerdos para el Primer Periodo de Consolidación (del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2020), tanto para el Plan General como para el Plan Especial en Acciones 2017.

**- Marco Retributivo 2017-2018 Personal Retribución Variable**

El Sr. Guajardo-Fajardo indicó que el grado de cumplimiento de objetivos por la Alta Dirección (miembros del Comité de Dirección, sin incluir los Consejeros Ejecutivos), ha sido del 86,78%, frente a un 91,40% del ejercicio 2016.

En cuanto al proceso de retribución salarial (Salario Fijo) para el año 2018, se ha llevado a cabo mediante el análisis del nivel de competencias de cada empleado y su posicionamiento en la banda salarial definida para cada familia de puestos:

- Las bandas salariales se han definido, en cada uno de los países, para cada familia de puestos teniendo en cuenta la valoración de la posición y datos retributivos de mercado.
- El nivel de competencias y el posicionamiento en banda determinan una propuesta de revisión salarial cuyo objetivo principal es acercar los salarios bajos a la mediana de la banda y contener el incremento de aquellas posiciones cuya retribución se sitúa por encima de la misma.

Se ausentó de la sesión el Sr. Guajardo-Fajardo.

**- Informe sobre la ratificación Por la Junta General de Accionistas, del Nombramiento por Cooptación del Consejero Dominical D. Richard Charles Hill.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa constatación de que no se han modificado los criterios y circunstancias que motivaron el nombramiento por cooptación del Sr. Hill como Consejero, y del correcto desempeño del cargo que ha venido efectuando, informó, favorablemente, por unanimidad, que el Consejo de Administración proponga a la Junta General la ratificación del nombramiento como Consejero dominical de D. Richard Chales Hill, y elevó al Consejo de Administración propuesta de informe justificativo pertinente.

**- Propuesta al Consejo y a la Junta General de Reelección de Consejeros Independientes, y del Informe Justificativo de la Propuesta.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo informó que, por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, de 13 de mayo de 2014, se nombraron Consejeros de la Sociedad, entre otros, a D. Stéphane Lissner, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis y D. Eduardo Andrés Julio Zaplana Hernández-Soro, por el plazo - entonces conforme a los Estatutos Sociales- de cinco años.

Asimismo, la Junta General de la Sociedad, de 4 de junio de 2014, nombró Consejera de la Sociedad a D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal, por el plazo, entonces, estatutario, de cinco años.

La Consejera Sra. Garmendia y los Consejeros Sres. Lissner, Marañón y Zaplana, ostentan, actualmente, la categoría de Consejeros independientes, en aplicación del artículo 529 duodécimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, modifica el artículo 529 undécimos de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo la duración máxima del mandato de los Consejeros de una sociedad cotizada en cuatro años (tal y como, en la actualidad, establece el artículo 33º de los Estatutos Sociales).

Por otra parte, la Disposición Transitoria 3 de la Ley 31/2014 antes citada, establece que los Consejeros nombrados con anterioridad al 1 de enero de 2014, podrán completar su mandato, aunque su duración excediera de la duración máxima de cuatro años, prevista en el actual artículo 529 undécimos de la Ley de Sociedades de Capital. Tal no es, obviamente, el caso de la Consejera Sra. Garmendia y de los Consejeros Sres. Lissner, Marañón y Zaplana, por lo que su mandato máximo es de cuatro años, y, en consecuencia, la continuidad de tales Consejeros exige que la próxima Junta General acuerde su reelección.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "*evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo*" (artículo 529 quince 3 a) de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 43 bis a) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 a) del

Reglamento del Consejo y artículo 5.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "*elevar al Consejo las propuestas para la reelección de los Consejeros independientes por la Junta General*" (artículo 529 quince 3 c), artículo 43 bis c) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 c) del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que los citados Consejeros:

- i) cumplen los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no están incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) han desempeñado el cargo de Consejeros de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y
- iv) siguen concurriendo en ellos las condiciones legales y estatutarias para ser incluidos en la categoría de Consejeros independientes.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Proponer al Consejo de Administración y a la Junta General, la reelección de D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal, de D. Stéphane Lissner, de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, y de D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Consejeros independientes, por el plazo estatutario de cuatro años.
- ii) Proponer al Consejo de Administración la elevación a la Junta General de Accionistas de los informes justificativos de la reelección de los Consejeros independientes citados, con el contenido que figura en Anexos al Acta de la sesión.

**- Informe de Reelección de Consejeros Dominicales, y Propuesta al Consejo de Administración del Informe Justificativo a la Junta General de Accionistas de la Reelección.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo informa que, por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, se nombraron Consejeros de la Sociedad, entre otros, a D. John Matthew Downing y a D. David Ian Resnekov, por el plazo - entonces conforme a los Estatutos Sociales -, de cinco años.

Los Consejeros Downing y Resnekov ostentan actualmente la categoría de Consejeros dominicales, por aplicación del artículo 529 duodecimos 3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Informó, asimismo, que por aplicación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modificó el artículo 529 undecimos de la Ley de Sociedades de Capital, se estableció la duración máxima del mandato de los Consejeros de una sociedad cotizada en cuatro años (tal y como, en la actualidad, establece el artículo 33º de los Estatutos Sociales).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que los citados Consejeros:

- i) cumplen los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no están incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) han desempeñado el cargo de Consejeros de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y
- iv) siguen concurriendo en ellos las condiciones legales y estatutarias para ser incluidos en la categoría de Consejeros dominicales, en cuanto representan, en el Consejo, al accionista de control de la Sociedad, Imperial Brands PLC.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente la propuesta al Consejo de Administración y a la Junta General de reelección de D. John Matthew Downing y de D. David Ian Resnekov, como Consejeros dominicales, por el plazo estatutario de cuatro años.
- ii) Proponer al Consejo de Administración la elevación a la Junta General de Accionistas de los informes justificativos de la reelección de los Consejeros dominicales citados, con el contenido que figura en los Anexos al Acta de la sesión.

**- Informe de Reelección de Consejeros Ejecutivos, y Propuesta al Consejo de Administración del Informe Justificativo a la Junta General de Accionistas de la Reelección.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo informa que, por decisión del entonces accionista único de la Sociedad, se nombraron Consejeros de la Sociedad, entre otros, a D. Luis Alfonso Egido Gálvez y a D. Rafael de Juan López, por el plazo - entonces conforme a los Estatutos Sociales -, de cinco años.

Los Consejeros Sres. Egido y De Juan ostentan actualmente la categoría de Consejeros ejecutivos, por aplicación del artículo 529 duodécimos 1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Informó, asimismo, que, por aplicación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modificó el artículo 529 undécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la duración máxima del mandato de los Consejeros de una sociedad cotizada es de cuatro años (tal y como, en la actualidad, establece el artículo 33º de los Estatutos Sociales).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que los citados Consejeros:

- i) cumplen los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no están incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) han desempeñado el cargo de Consejeros de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y
- iv) siguen concurriendo en ellos las condiciones legales y estatutarias para ser incluidos en la categoría de Consejeros ejecutivos, dada la condición de Consejero Delegado del Sr. Egido, y de Secretario General y del Consejo, del Sr. De Juan.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente la propuesta al Consejo de Administración y a la Junta General de la reelección de D. Luis Alfonso Egido Gálvez y de D. Rafael de Juan López, como Consejeros ejecutivos, por el plazo estatutario de cuatro años.
- ii) Proponer al Consejo de Administración la elevación a la Junta General de Accionistas de los informes justificativos de la reelección de los Consejeros ejecutivos citados, con el contenido que figura en los Anexos al Acta de la sesión.

**- Propuesta al Consejo de Administración del Número de Componentes de la Comisión de Auditoría y Control, dentro del mínimo y el máximo establecidos, y Nombramiento de los Vocales de la misma.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo, Sr. De Juan, informó a la Comisión que, de conformidad con el artículo 43º de los Estatutos Sociales, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, de 26 de enero de 2016, y artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, de 19 de diciembre de 2017, la Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres Consejeros, y un máximo de siete, nombrados por el Consejo de Administración, todos los cuales serán no ejecutivos.

La Junta General de Accionistas, prevista para el próximo 21 de marzo del presente año, deberá nombrar o reelegir Consejeros, ya que el mandato de la mayoría de los Consejeros actuales concluye en el presente año.

Por otra parte, entre las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de *"evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones, y elevar al Consejo las correspondientes propuestas"* (artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión debatió sobre este asunto y finalmente acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración:

- i) Fijar en cuatro el número de los componentes de la Comisión de Auditoría y Control, dentro del número mínimo y máximo estatutario, de los cuales, tres Consejeros ostentarán la categoría de independientes, y uno, la categoría de dominical.
- ii) Sujeto a su nombramiento/reelección por la próxima Junta General como Consejeros de la Sociedad, designar como vocales de la Comisión de Auditoría y Control a los siguientes Consejeros:
  - D<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal, Consejera independiente, para ser ratificada por la propia Comisión, como Presidenta de la misma, hasta el vencimiento de su mandato inicial, según los Estatutos Sociales.
  - D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Consejero independiente.
  - D. David Resnekov, Consejero dominical.
  - D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente.



**- Propuesta al Consejo de Administración del Número de Componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del mínimo y el máximo establecidos, y Nombramiento de los Vocales de la misma.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo, Sr. De Juan, informó a la Comisión que, de conformidad con el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales y el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, de 26 de enero de 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres Consejeros, y un máximo de siete, nombrados por el Consejo de Administración, todos los cuales serán no ejecutivos.

La Junta General de Accionistas, prevista para el próximo 21 de marzo del presente año, deberá nombrar o reelegir Consejeros, ya que el mandato de la mayoría de los Consejeros actuales concluye en el presente año.

Por otra parte, entre las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de *"evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones, y elevar al Consejo las correspondientes propuestas"* (artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión debatió sobre este asunto y finalmente, acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración:

- i) Fijar en cuatro el número de los componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del número mínimo y máximo estatutario, de los cuales, tres Consejeros ostentarán la categoría de independientes, y uno, la categoría de dominical.
- ii) Sujeto a su nombramiento/reelección por la próxima Junta General como Consejeros de la Sociedad, designar como vocales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a los siguientes Consejeros:
  - D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Consejero independiente, para ser ratificado por la propia Comisión, como Presidente de la misma.
  - D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente.
  - D. Stéphane Lissner, Consejero independiente.
  - D. John Downing, Consejero dominical.

**- Propuesta al Consejo de Administración de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2020, para su elevación a la Junta General de Accionistas.**

El Secretario de la Comisión y del Consejo, Sr. De Juan, informó lo siguiente:

La Política de Remuneraciones de los Consejeros, actualmente vigente, es la incorporada en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2013-2014, votado de forma favorable por la Junta General de 17 de febrero de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y la Disposición Transitoria 2 A) de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, la aprobación, con carácter consultivo, por la Junta General, con posterioridad al 1 de enero de 2015, se entenderá como Política de Remuneraciones por los tres años sucesivos, es decir, en el caso de la Sociedad, con vigencia para los años 2016, 2017 y 2018.

La Política de Remuneraciones de la Sociedad fue modificada por acuerdo de la Junta General de 21 de marzo de 2017, para:

- i) la inclusión en las condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, de ajustes "ex post" de la Retribución Variable a corto, medio y largo plazo, y la obligación de mantenimiento de las acciones de la Sociedad, que reciban por su participación en Planes de Retribución Variable a medio o largo plazo, y
- ii) Compatibilizar el cobro de la remuneración fija del Presidente del Consejo de Administración y el de la remuneración fija del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aunque ambos cargos se desempeñen por la misma persona.

Es consecuencia de lo expuesto que en el presente año caduca la vigencia de la actual Política de Remuneraciones de los Consejeros, por lo que debe proponerse a la Junta General la aprobación de una nueva Política, para los años 2019, 2020 y 2021.

El Secretario indicó los artículos de los Estatutos Sociales y de la Ley de Sociedades de Capital que enmarcan la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

De conformidad con el artículo 39º de los Estatutos Sociales, la remuneración de los Consejeros, en su condición de tales, consistirá en una asignación en metálico mensual fija, y determinadas dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

La Política de Remuneraciones se aprobará por la Junta General, al menos cada tres años, y deberá incluir el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros, en su condición de tales.

La determinación de la remuneración de cada Consejero, en su condición de tal, corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta, a tal efecto, las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a las Comisiones y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Adicionalmente, los Consejeros podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones de la Sociedad, la concesión de derechos de opción sobre las mismas, o mediante cualquier otro sistema, referenciado al valor de las acciones, cuya aplicación efectiva exigirá un acuerdo de la Junta General (este sistema de retribución está limitado a los Consejeros ejecutivos, según el artículo 31 del Reglamento del Consejo).

Los Consejeros ejecutivos, con independencia de la retribución que les corresponda por su pertenencia al Consejo, serán retribuidos mediante una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades que asuman, y una cantidad variable, así como mediante la inclusión en los sistemas de previsión y seguros, incluida la Seguridad Social y sistemas de incentivos establecidos para la Alta Dirección de la Sociedad.

Corresponde al Consejo de Administración fijar la retribución de los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas, y los términos y condiciones de sus contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales, y en la Política de Remuneraciones de los Consejeros, aprobada por la Junta General.

El Reglamento del Consejo de Administración, por su parte, dedica el artículo 30 a la Retribución del Consejo, en términos similares a los recogidos en los Estatutos Sociales.

La Ley de Sociedades de Capital regula la remuneración de los administradores, estableciendo, entre otras, las siguientes prescripciones:

- El sistema de remuneración de los administradores debe ajustarse al sistema previsto en los Estatutos Sociales (Art. 217.1)
- El sistema de remuneración determinará el concepto retributivo a percibir por los administradores, en su condición de tales (Artículo 217.2), entre uno o varios de los criterios que fija el propio artículo.
- El importe máximo anual del conjunto de los administradores, en su condición de tales, debe ser aprobado por la Junta General (Art. 217.2 y Art. 529 septdecies).
- La remuneración de los administradores deberá, en todo caso, guardar proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica y los estándares de mercado de empresa comparables (Art. 217.3)
- La remuneración de los Consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas se ajustará a lo previsto en los contratos, y a la Política de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiendo al Consejo de Administración su fijación (Artículo 529 octodecies).

- La Política de Remuneración de los Consejeros se ajustará al sistema de remuneración estatutario, y debe ser aprobada por la Junta General, al menos cada tres años (Art. 511 bis 1 c) y Art. 529 novodecies 1).
- La remuneración vinculada a las acciones de la Sociedad deberá preverse, expresamente, en los Estatutos Sociales, y su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas (Art. 219.1).
- La propuesta de Política de Remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá acompañarse de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, desde la convocatoria de la Junta (Artículo 529 novodecies 2).

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, de 26 de enero de 2016, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"proponer al Consejo de Administración, para su aprobación por la Junta General, la Política de Remuneraciones de los Consejeros, en cuanto tales, y la de los Consejeros ejecutivos."* (Artículo 18.2 h).

Para la formulación de la Política de Remuneraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contrató, en ejercicios pasados, los servicios de Garrigues Human Capital Services ("Garrigues"), quien ha venido asesorando a la Sociedad, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Sociedades de Capital, y las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

Para la elaboración de la Política, se siguió, por parte de Garrigues, la siguiente estructura:

- (i) En relación con el sistema de remuneración de los consejeros no ejecutivos, la política contendrá los siguientes aspectos:
  - Principios y fundamentos de la política de retribuciones.
  - Importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tal, y motivación del mismo.
  - Descripción y motivación del sistema de remuneración de los consejeros en su condición de tal. Incluirá los distintos conceptos retributivos y los parámetros para la fijación de la remuneración.

- (ii) En relación con el sistema de remuneración de los consejeros ejecutivos:
- Determinación y motivación de la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera (tres años).
  - Descripción y motivación de los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables:
    - Criterios de evaluación del desempeño elegidos.
    - Componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación.
    - Alineación de la retribución variable con el interés de la sociedad y sus accionistas.
    - Ajustes ex-post, mecanismos de diferimiento, cláusulas “*clawback*” de la Retribución Variable
    - Mantenimiento de las acciones recibidas en ejecución de Planes de Retribución Variable.
  - Términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular:
    - Duración.
    - Indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual.
    - Pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual.

La Comisión debatió sobre este asunto y, finalmente, acordó, por unanimidad:

- i) Proponer al Consejo de Administración el mantenimiento de las retribuciones de los Consejeros, en su condición de tales (Remuneración Fija mensual y dietas por asistencia al Consejo o sus Comisiones), que fueron fijadas por el propio Consejo de Administración, en sus sesiones de 18 de julio y 17 de septiembre de 2014, y de 31 de octubre de 2017, que están dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas de 17 de febrero de 2015.
- ii) Proponer al Consejo de Administración que someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneración de los Consejeros 2019-2021, con el contenido que figura en el Anexo al Acta de la sesión.
- iii) Aprobar el Informe justificativo de la Política de Remuneraciones de los Consejeros propuesta, que determina el artículo 529 novodecies 2, con el contenido que figura en el Anexo al Acta de la sesión.

### **5ª SESIÓN - 21 DE MARZO DE 2018**

Asistieron a esta sesión su Presidente, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales), y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal). El Sr. Downing delegó en el Sr. Presidente.

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

#### **- Constitución formal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, recordó a los señores Consejeros presentes que el Consejo de Administración, en su sesión del pasado 23 de enero, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó:

- i) mantener el número actual de los componentes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del mínimo y del máximo estatutario,
- ii) y sujeto a la reelección por la Junta General como Consejeros de la Sociedad, designar como Vocales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a los siguientes Consejeros:
  - D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Consejero independiente, para ser ratificado por la propia Comisión como Presidente de la misma.
  - D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Consejero independiente
  - D. Stéphane Lissner, Consejero independiente
  - D. John Downing, Consejero dominical

La Junta General de Accionistas que acaba de celebrarse ha reelegido a los Sres. Marañón, Zaplana, Lissner y Downing como Consejeros de la Sociedad.

Los citados Consejeros han aceptado su cargo, han manifestado no estar incurso en prohibición y causa de incompatibilidad alguna, y han tomado posesión del mismo, en el acto de la propia Junta General indicada, con excepción del Sr. Downing, que lo ha efectuado mediante comunicación escrita de fecha de hoy mismo, 21 de marzo de 2018.

Los Vocales reelegidos (estando presentes personalmente los Sres. Lissner, Marañón y Zaplana y, representado por el Sr. Marañón, el Sr. Downing, aceptaron el cargo de Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y manifestaron no estar incurso en prohibición ni incompatibilidad alguna para el ejercicio de tal cargo.

En consecuencia, los vocales presentes y representados, miembros de la Comisión, acuerdan, por unanimidad, constituir formalmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que tendrá las funciones y competencias que establece el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales, y los artículos 15 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

Se deja constancia expresa que la Comisión, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, está constituida por Consejeros no ejecutivos; de los cuatro Consejeros, tres ostentan la categoría de independientes y uno, la categoría de dominical.

**- Ratificación del Presidente de la Comisión.**

Informó el Secretario, Sr. De Juan que, de conformidad con el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales, y con el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elegirán a un Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

El Consejo de Administración de la Sociedad, del pasado 23 de enero, sin perjuicio de la facultad de los Vocales de la Comisión de designar su Presidente, recomendó que se ratificara como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al Presidente del Consejo, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.

El Sr. Marañón ostenta la condición de Consejero independiente.

En consecuencia, la Comisión acordó ratificar, como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, con la abstención del Sr. Marañón en la votación.

El Sr. Marañón, estando presente, aceptó la reelección en el cargo de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y declaró que no está incurso en prohibición legal ni incompatibilidad alguna.

**- Ratificación del Secretario de la Comisión.**

El artículo 15.1 del Reglamento del Consejo establece que será Secretario de las Comisiones del Consejo, el Secretario del Consejo de Administración.

La Comisión, por unanimidad, puesto que propuso la reelección de D. Rafael de Juan López como Secretario del Consejo, sujeto a dicha reelección, acordó designar Secretario no Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, D. Rafael de Juan López, quien, estando presente, aceptó el cargo de Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y declaró que no está incurso en prohibición legal ni incompatibilidad alguna.

### **- Informe sobre Reelección del Presidente del Consejo de Administración**

El Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión, Sr. De Juan, informó a los Consejeros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 sexies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 34º de los Estatutos Sociales, y en los artículos 10 y 18 2) e) del Reglamento del Consejo, el Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre los Consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por otra parte, el artículo 33º de los Estatutos Sociales, establece que, reelegidos en sus cargos de Consejeros, el Presidente y el Secretario continuarán desempeñando los cargos que ostentaban con anterioridad, en el seno del Consejo, sin necesidad de una elección, y sin perjuicio de la facultad de renuncia que, respecto de dichos cargos, corresponde al Consejo de Administración.

No obstante lo dispuesto en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la abstención del Sr. Marañón, evaluó favorablemente el desempeño del cargo de Presidente por el Sr. Marañón, y propuso al Consejo la ratificación y reelección de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis como Presidente del Consejo de Administración.

### **- Informe sobre Reelección del Secretario del Consejo de Administración y de Letrado Asesor.**

Nuevamente, el Secretario del Consejo y de la Comisión informó a los Sres. Consejeros que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 octies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 34º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración designará un Secretario, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Aunque de conformidad con el artículo 33º de los Estatutos Sociales no sería necesario realizar una nueva elección del Secretario, toda vez que el Sr. De Juan, que ostenta actualmente este cargo, ha sido reelegido como Consejero por la Junta General, la Comisión, por unanimidad, en lo que fuera menester, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 e) del Reglamento del Consejo, informó favorablemente la reelección de D. Rafael de Juan López como Secretario del Consejo y Letrado Asesor del mismo.

### **- Informe sobre Nombramiento de D. Luis Egido Gálvez como Consejero Delegado, y Delegación Permanente de Facultades del Consejo**

Informó el Secretario de la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, éste podrá designar, de su seno, a uno o más Consejeros Delegados, que tendrán las facultades que el propio Consejo les delegue, salvo las que sean indelegables, conforme a la Ley o a los Estatutos Sociales.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 d) del Reglamento del Consejo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"informar la designación del o de los Consejeros Delegados, y la delegación permanente de las facultades a su favor."*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró muy positivamente el desempeño del cargo del actual Consejero Delegado, D. Luis Egido Gálvez, que ha sido reelegido como Consejero por la Junta General y, en consecuencia, por unanimidad, informó favorablemente su designación con Consejero Delegado de la Sociedad, y la delegación permanente de facultades del Consejo a su favor, y propone al Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

- i) Nombrar Consejero Delegado de la Sociedad a D. Luis Egido Gálvez.
- ii) Delegar en el Consejero Delegado D. Luis Egido Gálvez, con carácter permanente y solidario, todas las facultades del Consejo de Administración, con excepción de las establecidas como indelegables por los artículos 249 bis y 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, y aquellas otras que legal o estatutariamente, no sean delegables y, en particular, las facultades que, de conformidad con el artículo 38º de los Estatutos Sociales, requieren la adopción de acuerdos del Consejo de Administración con, al menos, el voto favorable del 70% de sus componentes.

### **6ª SESIÓN - 24 DE ABRIL DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los restantes Vocales componentes de la Comisión: D. John Downing, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, y D. Rafael de Juan López (Secretario no Vocal).

La Comisión examinó y debatió los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo de Administración de Nombramiento, por cooptación, de un Consejero independiente, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la Propuesta.**

El Sr. Lissner, Consejero independiente, miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, intervino para informar a la Comisión que ha decidido, por motivos personales y profesionales, no relacionado con la Sociedad, renunciar al cargo de Consejero de la Sociedad, renuncia que hará oficial en la sesión del Consejo de Administración del día de hoy, y que, obviamente, conlleva, asimismo, su cese como miembro de esta Comisión.

El Presidente de la Comisión, Sr. Marañón, indicó que agradecía vivamente al Sr. Lissner su contribución en el trabajo del Consejo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en general, en la defensa y en la gestión de los intereses del Grupo Logista.

A continuación, el Sr. Marañón propuso a la Comisión la candidatura de D. Alain Minc para cubrir la vacante que en el Consejo de Administración se produce por la renuncia del Sr. Lissner.

El Sr. Minc es licenciado por la Escuela Superior de Minas de París y por la Escuela Nacional de Administración.

Después de trabajar como Inspector de Hacienda, el Sr. Minc se incorporó a la Compañía Saint-Gobain en 1979, en calidad de Director Financiero.

En 1986, fue nombrado Vice-Presidente de CIR International (Compagnie Industriale Riunite International) y Director General de Cerus (Compagnies Européennes Réunies), filiales no italianas del Grupo Benedetti.

En 1991, Alain Minc fundó su propia firma de consultoría, AM Conseil.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de varias compañías, y Presidente del Consejo Supervisor del diario líder francés Le Monde (19/12/1994 hasta 11/02/2008).

Actualmente es Presidente de AM Conseil y Sanef, y Consejero, Presidente de la Comisión de Auditoría y Vocal de la Comisión de Remuneraciones de CaixaBank.

Es *Commandeur de la Légion d'Honneur* (Francia); *Commander of the British Empire* (Gran Bretaña) y Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, en España.

El Sr. Minc es autor de más de treinta libros sobre distintas materias (económicos, históricos, políticos y sociales, entre otros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *"los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad."*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo"* (artículo 529 quince 3 a) de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 43 bis a) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "*elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes, para su designación, por cooptación*" (artículo 529 quince 3 c), artículo 43 bis c) de los Estatutos Sociales, artículos 18.2 c) y 22.3 del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 b) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que el Sr. Minc:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejero independiente.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación, como Consejero independiente, de D. Alain Minc, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Stéphane Lissner – Consejero independiente -, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre.
- ii) Proponer al Consejo de Administración el Informe Justificativo del nombramiento como Consejero independiente de D. Alain Minc., con el contenido que en Anexo al Acta de la sesión.

**- Propuesta al Consejo de Administración, de Nombramiento, por cooptación, de un Consejero dominical, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la Propuesta.**

El Secretario de la Comisión, Sr. De Juan, informó que, con fecha 28 de marzo, ha recibido copia de la comunicación enviada al Presidente del Consejo, por el Consejero dominical D. David Resnekov, por la que, con efectos desde dicha fecha, renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad, ya que, con fecha 30 de abril de 2018, dejará de prestar servicios a Imperial Brands PLC ("IB").

El Sr. Resnekov ostentaba la condición de Consejero dominical, ya que representaba a IB, - accionista mayoritario indirecto de la Sociedad- en el Consejo de Administración.

Mediante comunicación del Secretario del Consejo de IB, dirigida al Presidente del Consejo de la Sociedad, el pasado 3 de abril de 2018, IB ha propuesto para cubrir la vacante producida a D. Amal Pramanik

D. Amal Pramanik es Licenciado en Ingeniería Civil (Indian Institute of Technology, Kharagpur, India); MBA (Marketing y Sistemas) (Indian Institute of Management, Ahmedabad, India), y está en posesión de un Diploma en Non-Executive Directorship (Australian Institute of Company Directors) y de un Certificado de Executive Coach (The Preston Associates).

Actualmente, es el Director de Estrategia del Grupo Imperial Brands. Con anterioridad, ha desempeñado diversas funciones dentro del Grupo Imperial (Director Growth Division, Managing Director en Reino Unido y Holanda, y Marketing Director en Australia).

Con anterioridad a su incorporación al Grupo Imperial Brands, ha prestado diversas funciones en otras compañías: Gillette India, Pepsi Cola India e ITC India (BAT).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 33º de los Estatutos Sociales, y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, *"los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo, por cooptación, sin que el administrador designado por el Consejo tenga que ser, necesariamente, accionista de la Sociedad."*

El nombramiento por cooptación debe ser ratificado por la primera Junta General de la Sociedad que se celebre.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo"* (artículo 529 quince 3 a) de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 43 bis a) de los Estatutos Sociales, artículo 18.2 a) del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 a) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones *"informar al Consejo de Administración las propuestas para el nombramiento de los Consejeros no independientes"* (artículo 529 quince 3 d), artículo 43 bis d) de los Estatutos Sociales, artículos 18.2 d) y 22.3 del Reglamento del Consejo y artículo 5.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de 19 de diciembre de 2017).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que el Sr. Amal Pramanik:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejero dominical, en cuanto representa, en el Consejo, al accionista de control de la Sociedad, Imperial Brands PLC.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- i) Informar favorablemente el nombramiento por el Consejo de Administración, por cooptación, de D. Amal Pramanik como Consejero dominical, para cubrir la vacante producida por la renuncia del Consejero dominical D. David Ian Resnekov, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre.
- ii) Proponer al Consejo de Administración el Informe Justificativo del nombramiento como Consejero dominical de D. Amal Pramanik, con el contenido que figura en Anexo al Acta de la sesión.

#### **- Informe-Propuesta del Consejo de Administración sobre Designación del nuevo Consejero independiente como Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La renuncia del Consejero independiente D. Stéphane Lissner implicó, asimismo, que se produjera una vacante en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la que era miembro.

El Sr. Presidente de la Comisión indicó que la vacante debe ser cubierta por un Consejero independiente, para no alterar la composición actual (por categorías de Consejeros) de la Comisión (tres Consejeros independientes y un Consejero dominical), por lo que el candidato idóneo sería D. Alain Minc, una vez que el Consejo le nombre Consejero.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo, consideró, unánimemente, que, en efecto, el Sr. Minc tiene los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para ser miembro de la Comisión y, en consecuencia, informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración, la designación

de D. Alain Minc, Consejero independiente, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**- Informe-Propuesta del Consejo de Administración sobre designación de un nuevo Miembro de la Comisión de Auditoría y Control.**

La renuncia del Consejero dominical D. David Ian Resnekov, implicó, asimismo, que se produjese una vacante en la Comisión de Auditoría y Control de la que es miembro.

El Sr. Presidente de la Comisión indicó que la vacante debe ser cubierta por un Consejero dominical, para no alterar la composición actual (por categorías de Consejeros) de la Comisión de Auditoría y Control (tres Consejeros independientes y un Consejero dominical).

Propuso, en consecuencia, que se debatiera por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a petición de Imperial Brands, proponer al Consejo de Administración la designación de D. Richard Hathaway, Consejero dominical, como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

El Sr. Hathaway es Consejero de la Sociedad desde el 24 de marzo de 2015 y, por su formación y experiencia profesionales, especialmente en materias económico-financieras y de gestión de riesgos, cumple las condiciones que establece el artículo 3.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, de 19 de diciembre de 2017, para los miembros de la misma.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, consideró, unánimemente, que, D. Richard Hathaway tiene los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para ser miembro de la Comisión de Auditoría y Control y, en consecuencia, informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración, la designación del Consejero dominical D. Richard Hathaway, como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

**7ª SESIÓN - 29 DE MAYO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. John Downing y D. Alain Minc, así como el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López.

La Comisión examinó y debatió el siguiente asunto:

**- Informe sobre la Dimisión del Consejero independiente D. Eduardo Zaplana**

El Sr. Presidente informó a la Comisión que el Consejero D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como es público y notorio, y como ya se informó a los Consejeros el pasado 23 de mayo, está siendo investigado, en causa penal, por la comisión de diversos delitos, presuntamente cometidos en la época (muy anterior a su nombramiento como Consejero de Logista), en la que desempeñó diversos cargos institucionales en la Comunidad Valenciana.

Dada su situación penitenciaria actual de prisión preventiva, el Sr. Zaplana, a través de su mujer, D<sup>a</sup> Rosa Barceló, comunicó al Sr. Presidente el 26 de mayo de 2018, que renunciaba al cargo de Consejero.

En aplicación del artículo 26.2 del Reglamento del Consejo, el Sr. Presidente indicó que parece necesario aceptar la renuncia del Sr. Zaplana, ya que su permanencia en el cargo, dado la gravedad de los delitos que se le imputan y la repercusión mediática que ha tenido su situación procesal, *"pondría en riesgo los intereses de Logista y puede perjudicar su crédito y reputación"*.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 d) del Reglamento del Consejo, informó, favorablemente, y recomendó al Consejo de Administración que acepte la dimisión del Consejero independiente D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, en aplicación del artículo 26.2 d) del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, dado su situación de investigado en causa penal, por la presunta comisión de diversos delitos.

### **8ª SESIÓN – 26 DE JUNIO DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y D. John Downing (Vocal), así como el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López. El Sr. Minc delegó su representación en el Sr. Presidente.

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad, D. Luis Egido Gálvez, y el Director de Recursos Humanos, D. Juan José Guajardo-Fajardo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo de Administración, de Nombramiento, por cooptación, de un Consejero independiente, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la Propuesta.**

El Presidente informó a la Comisión que, como conocen todos los miembros, D. Eduardo Zaplana ha presentado su renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad, por los motivos públicamente conocidos; renuncia, que le ha sido aceptada en la sesión del Consejo de Administración del día 29 de mayo de 2018.

El Sr. Marañón indicó que ha sido extremadamente cuidadoso en la búsqueda de la persona a proponer como Consejero independiente, en el sentido de que tuviese un currículum claro, cumpliera los requisitos de independencia, respecto a la Sociedad, y poseyera aptitudes personales, que le permitieran encajar con los conocimientos y en la trayectoria profesional que demandan los distintos Negocios del Grupo, y desempeñar el cargo de Consejero, de forma independiente, como corresponde a la vacante de Consejero independiente que ocuparía.

A continuación, el Sr. Marañón propuso a la Comisión la candidatura de D. Jaime Carvajal Hoyos para cubrir la vacante que en el Consejo de Administración se produce por la renuncia del Sr. Zaplana.

El Sr. Carvajal es B.A. en Física por Princeton University (New Jersey, USA).

El Sr. Carvajal ha prestado servicios en diversas entidades de análisis y de gestión de inversiones financieras (Lehman Brothers e Iberacción), y en entidades bancarias (The World Bank y Banco de Sabadell). Es miembro del Consejo de Administración de AllFunds Bank y Presidente no ejecutivo del Consejo de Evo Banco. En la actualidad es socio y CEO de Arcano Partners (Banco de Inversiones).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió el asunto, y constató que el Sr. Carvajal:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutarias para ser incluido en la categoría de Consejero independiente.

#### **- Plan de Sucesión de Directivos de Primer Nivel.**

El Director Corporativo de Recursos Humanos, D. Juan José Guajardo-Fajardo, presentó el Plan, e indicó las líneas y criterios generales que han regido su elaboración:

- Se ha trabajado con los ejecutivos de primer nivel que reportan directamente al Consejero Delegado.
- Cada uno de estos ejecutivos ha decidido quién sería su sucesor y ha compartido su decisión con el Consejero Delegado y el Director de Recursos Humanos.
- Cada uno de ellos ha contemplado la sucesión en tres escenarios o contingencias diferentes:
  - ✓ De forma inmediata: Sustitución por un periodo máximo de dos meses
  - ✓ A medio plazo: Sustitución todavía transitoria, durante máximo un año.
  - ✓ A largo plazo: Sustitución permanente y definitiva.
- PC (Pendiente contratación) implica una búsqueda interna y externa del candidato.
- El Plan será revisado de forma regular y continuada.



Informa, a continuación, para cada una de las posiciones que incluye el Plan, el nombre de la persona que podría desempeñar el cargo, a corto, medio, y largo plazo. Finalmente, indicó las acciones que, actualmente, se están realizando para asegurar la óptima cobertura de las posiciones incluidas en el Plan.

#### A) Acciones internas

- Maximizar el talento y las capacidades actuales: Mediante entrevistas llevadas a cabo por el Consejero Delegado y el Director Corporativo de Recursos Humanos a los directivos (principalmente a aquellos que están alrededor de los 40 años), está estableciendo una planificación de sus carreras, para completar sus competencias y su conocimiento, mediante acciones de formación y exposición a nuevas experiencias.
- Promocionar la movilidad interna: Incrementar los movimientos funcionales cruzados dentro de la organización de nuestros talentos, para permitirles exponerse a nuevas experiencias que incrementen sus capacidades y competencias, y les permitan estar preparados para puestos de nivel C.
- Priorizar esfuerzos: Poniendo especial atención en talentos que estén situados en el corto-medio plazo dentro del Plan de Sucesión (1-3 años).

#### B) Acciones externas

- Búsqueda: Búsqueda continua de nuevos talentos para identificar candidatos fuertes para los niveles n-1 y n-2 (En 2018: 3 directivos en el negocio de Pharma, 1 directivo en el área de Recursos, 2 en Sistemas de Información, 1 Director de Recursos Humanos en Italia, Gestión del Talento del Grupo).
- Se trabaja con varios Head Hunter para una mayor cobertura y diversificación de perfiles.

#### **- Plan Estratégico de Talento.**

El Sr. Guajardo-Fajardo inició la exposición de este punto del Orden del Día, indicando todos los servicios que presta RRHH al Grupo, entre los cuales se incluye el Plan de Talento, que se incardina en la Estrategia de RRHH que, a su vez, está alineada con la Estrategia de Negocio del Grupo.

Señaló los principios generales que fundamentan y rigen la Estrategia de RRHH: Atractivo, Desarrollo, Diferenciación y Compromiso. Cada uno de estos principios preside los servicios y actuaciones concretas del área de Recursos Humanos.

Desarrollo, a continuación, las prioridades que deben presidir los proyectos de Contratación de nuevas incorporaciones de personal, y de Desarrollo, tanto a corto, como a medio plazo.

Se refirió a los siguientes Proyectos:

- Programa de Graduados y de Formación

Sus objetivos son los siguientes:

- Dado el modelo único de negocio de Logista, este Programa de Graduados y Formación ayudará a crecer desde abajo.
- Creación de un Programa común a todos de Graduados y Formación, basado en los mismos principios y criterios, respetando las necesidades locales.
- Creación de una estrategia común en relación a los perfiles junior, que garantice una reserva futura de talento, un canal exportable de talento joven interno, y una cobertura de vacantes en los diferentes negocios.
- Incremento de la percepción del Grupo Logista como un empleador moderno, e inteligente, mediante creación de imagen de empleador, selección en Universidades y Escuelas de Negocios.

El Sr. Guajardo presentó el calendario de las acciones que requiere el Programa, que será ejecutado a partir del segundo semestre.

- Programa de Managers

Sus objetivos son los siguientes:

- Asegurar las mejores capacidades dentro de la organización mediante la implementación del desarrollo del individuo, que identifique objetivos a corto y largo plazo, en beneficio del empleado y de la organización.
- Implementar y extender iniciativas que nos ayuden a conseguir los resultados de la compañía, mediante el desarrollo del perfil de competencia de los empleados, a través de proyectos reales, actividades profesionales y planes de formación (Programa de las tres E's: Experiencia, Exposición y Educación).

Este Programa de desarrollará a partir de octubre del presente año, y tendrá tres niveles diferentes: Junior, Senior y Ejecutivo.

- Posiciones clave del Grupo y Plan de Sucesión

Sus objetivos son los siguientes:

- Asegurar que la organización siempre disponga de varios empleados potenciales con el conocimiento, las habilidades, las competencias y la experiencia que se requieren para el éxito continuado, y que soporten los planes estratégicos a 2-5 años.

- Asegurar que los puestos Críticos de la compañía disponen de sucesores de desempeño óptimo (Densidad de Talento).
- Construir un fondo (Map & Track) de 2-3 candidatos potenciales que estén listos para incorporarse.

Se han detectado 122 posiciones clave en el Grupo, de las cuales un 15% se incluirían en el Programa de Talento, 62% son Key, y existen 7 vacantes.

### **9ª SESIÓN – 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), y los Vocales D. John Downing y D. Alain Minc, así como el Secretario no Vocal, D. Rafael de Juan López.

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó los siguientes asuntos:

#### **- Propuesta al Consejo de Administración de Nombramiento, por cooptación, de un nuevo Consejero independiente, para cubrir la vacante producida por la renuncia de otro Consejero de igual categoría, y del Informe justificativo de la propuesta.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento, por cooptación de D. Jaime Carvajal Hoyos, para cubrir la vacante producida por la renuncia del D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro - Consejero independiente -, por el plazo estatutario de cuatro años, sujeto a la ratificación de la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre.
- Elevar a definitivo el Informe Justificativo del nombramiento como Consejero Independiente de D. Jaime Carvajal Hoyos, con el contenido que figura anexo al Acta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 26 de junio de 2018, indicada.

#### **- Informe-propuesta al Consejo de Administración sobre designación del Consejero independiente D. Alain Minc como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, consideró, con la abstención del Sr. Minc, que D. Alain Minc tiene los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para ser miembro de la Comisión de Auditoría y Control y, en consecuencia, informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración, la designación del Consejero independiente D. Alain Minc, como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

**- Informe-propuesta al Consejo de Administración sobre designación del Consejero independiente D. Jaime Carvajal Hoyos como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo, consideró, unánimemente, que, en efecto, el Sr. Carvajal tiene los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para ser miembro de la Comisión y, en consecuencia, informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración, la designación de D. Jaime Carvajal Hoyos, Consejero independiente, como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**- Autoevaluación del funcionamiento del Consejo del ejercicio 2017-2018**

La Comisión, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de 26 de enero de 2016 (Art. 19.7) y en las Recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno, ha analizado el resultado de la autoevaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, así como el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, referido, todo ello, al ejercicio 2017-2018, y decidió, por unanimidad, someter al Consejo un Plan de Acciones de mejora.

**- Informe, y propuesta al Consejo, de aprobación del Programa de Recompra de Acciones de la Sociedad, para afectarlas a los Planes Generales y Especiales en Acciones de 2014 y de 2017 de la Sociedad.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, propuso al Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Ampliar el Programa de Recompra de Acciones propias de la Sociedad, para afectarlas o destinarlas, en su momento, en todo o en parte, a la entrega a los Beneficiarios de los Planes Generales y Especiales en Acciones 2014 y 2017, que consoliden su Derecho a la entrega, conforme a los Reglamentos de ambos Planes.

La Ampliación del Programa de Recompra de Acciones tendrá las siguientes características:

- (i) La Sociedad podrá adquirir, en ejecución del Programa, hasta 215.876 acciones, adicionales a las que ya posee.
- (ii) El importe monetario máximo asignado a la Ampliación es de 4.900.000 euros.
- (iii) Las acciones se compararán a precio de mercado, en las condiciones de precio y volumen que establecen el Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre Abuso de Mercado, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, de la Comisión, de marzo de 2016, y en particular, en las condiciones para operar, restricciones aplicables y obligaciones en materia de transparencia que establece

este último Reglamento, así como en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 27 de septiembre de 2016.

- (iv) El Programa de Recompra permanecerá vigente hasta el 1 de octubre de 2019, si bien concluiría con anterioridad a dicha fecha, si la Sociedad hubiese adquirido el número máximo de acciones indicadas, o si se alcanzase el límite máximo monetario acordado, o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejase, según determinación del Consejo.
  - (v) La aprobación, interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones, en ejecución del mismo, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la periodicidad reglamentariamente establecida.
- b) Facultar al Director Corporativo de Finanzas de LOGISTA, D. Manuel Suárez Noriega, para que adopte las decisiones de compra que sean pertinentes, en ejecución del Programa de Recompra, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 27 de septiembre de 2016, y para que designe el miembro del mercado que habrá de intermediar las operaciones de compra.

El Informe que antecede es el aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 30 de octubre de 2018.

Leganés, a 30 de octubre de 2018.

El Secretario de la Comisión,

Rafael de Juan López